



Gobierno Corporativo en BBVA 2024

Abril 2025



Gobierno Corporativo en BBVA

Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("**BBVA**", la "**Sociedad**" o el "**Banco**") es la entidad cabecera de un grupo financiero global fundado en 1857, formado por sociedades legalmente autónomas, dedicadas al ejercicio de la actividad bancaria y otras relacionadas directa o indirectamente con ésta (en adelante, el "**Grupo BBVA**" o el "**Grupo**").

El Grupo BBVA cuenta con amplia presencia internacional y franquicias en distintos mercados, tiene una posición de liderazgo en el mercado español, es la mayor institución financiera de México y cuenta con franquicias líderes en Turquía y América del Sur.

BBVA cuenta con un Sistema de Gobierno Corporativo definido por el Consejo de Administración orientado a guiar al Grupo hacia la consecución de su Propósito y que constituye una palanca clave para impulsar la estrategia de BBVA.

Este Sistema tiene como base un conjunto de principios, alineados con la cultura y los valores corporativos del Grupo, que buscan promover a largo plazo los intereses de BBVA y de sus diferentes grupos de interés.

Como parte esencial del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, los órganos sociales desempeñan un papel relevante, en la medida en que tienen atribuidas las competencias para la toma de las decisiones más importantes del Grupo, así como de la supervisión y control de la gestión y del negocio.

Entre los órganos sociales de BBVA destaca, en primer lugar, la **Junta General de Accionistas** como máximo órgano de deliberación y decisión al que son llamados todos los accionistas del Banco para ejercitar las competencias que tiene asignadas en los Estatutos Sociales, en su Reglamento y en la legislación aplicable.

BBVA cuenta con un accionariado variado y diverso tanto en términos de procedencia geográfica como de tipo de accionista. No existe ningún accionista que ostente una posición de control.

Todas las acciones de BBVA confieren a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos (siguiendo el principio de una acción un voto), garantizando el principio de igualdad de trato.

Para la adopción de los acuerdos sociales por parte de la Junta General de Accionistas son necesarias las mayorías previstas en los Estatutos de la Sociedad y, a falta de previsión específica, las previstas en la normativa aplicable a la Sociedad.



BBVA cuenta con un sistema de administración monista, que supone la existencia de un único órgano colegiado, el **Consejo de Administración**, que es un elemento central del Sistema de Gobierno Corporativo y combina funciones de supervisión y control de la gestión del Banco y su Grupo con funciones de gestión, que se concretan en la adopción de algunas de las decisiones más relevantes para el Grupo, delegando la gestión ordinaria de los negocios y la ejecución de la estrategia en el ámbito ejecutivo.

Los órganos sociales cuentan con **una asignación clara de funciones y con mecanismos sólidos de contrapeso** para garantizar su adecuado funcionamiento, evitando la concentración de poder en una sola persona u órgano.

A la fecha de cierre del ejercicio 2024, el Consejo está compuesto por un total de 15 consejeros, de los cuales 2 son consejeros ejecutivos y, de los restantes 13 consejeros no ejecutivos, 10 tienen la categoría de consejeros independientes y, los 3 restantes, la de otros consejeros externos.

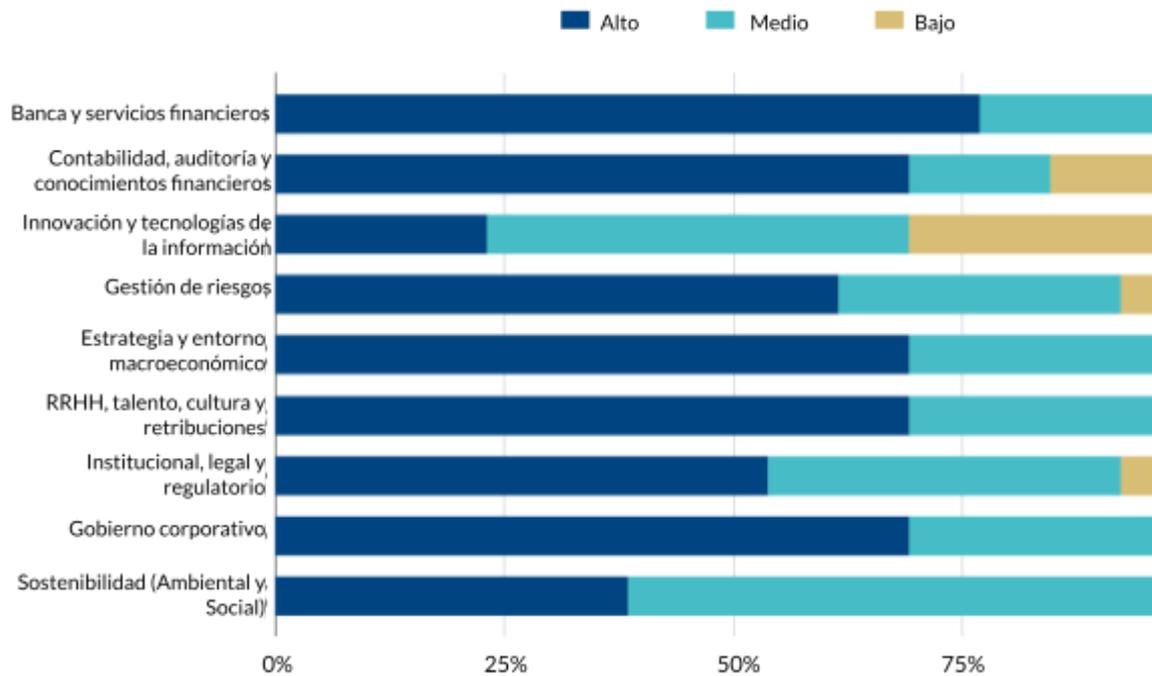
Los miembros del Consejo de Administración cuentan con los **conocimientos, experiencia y competencias** necesarias para el desempeño de sus funciones, lo que resulta en una **composición del Consejo adecuada** en su conjunto. Para ello, el Consejo analiza su composición periódicamente, asegurando su alineamiento con las necesidades y prioridades estratégicas del Grupo. Todo ello se complementa, además, con los programas de **formación** continua en los que participan los miembros del Consejo y en los que reciben formación impartida por expertos en diferentes materias estratégicas para el Grupo.

En cuanto a la **diversidad**, a cierre de 2024, el Consejo de Administración de BBVA cuenta con elevados niveles de diversidad de género y de competencias, conocimientos y experiencia, tanto a nivel nacional como internacional.

Composición del Consejo de Administración



MATRIZ COMPETENCIAS Y DIVERSIDAD DEL CONSEJO



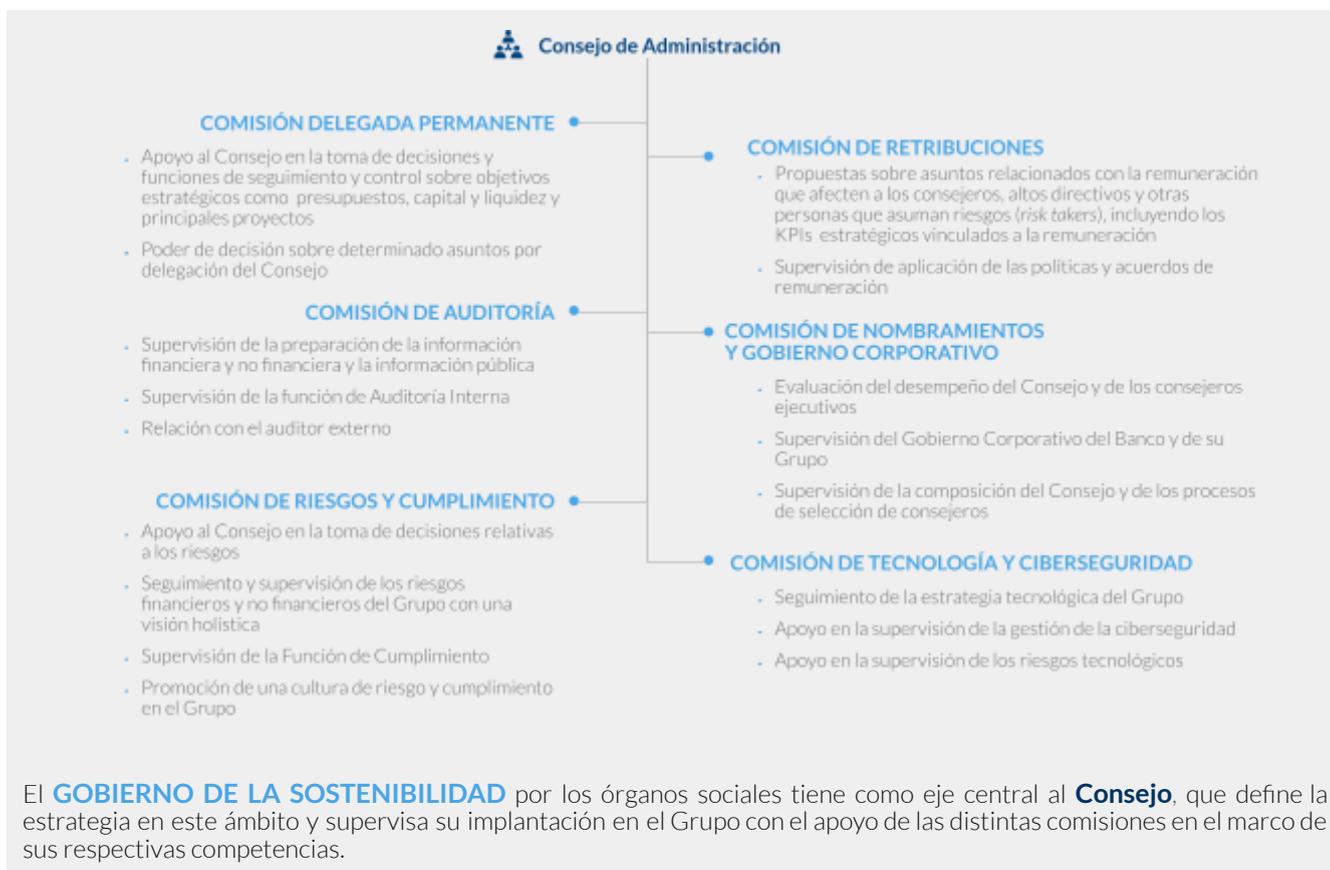
COMPOSICIÓN

Consejero	Cargo en el Consejo	Año primer nombramiento	Comisión Delegada Permanente	Comisión de Auditoría	Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	Comisión de Retribuciones	Comisión de Riesgos y Cumplimiento	Comisión de Tecnología y Ciberseguridad
Carlos Torres Vila*	Presidente	2015	P					P
Onur Genç*	Consejero Delegado	2018	V					
Raúl Galamba de Oliveira	Consejero Coordinador Independiente	2020			V		P	V
José Miguel Andrés Torrecillas	Vicepresidente Independiente	2015	V	P	P			
Jaime Caruana Lacorte	Consejero Independiente	2018	V		V		V	
Enrique Casanueva Nárdiz	Consejero Independiente	2024		V			V	
Sonia Dulá	Consejera Independiente	2023		V			V	
Belén Garijo López	Consejera Otra Externa	2012	V		V			
Connie Hedegaard Koksang*	Consejera Independiente	2022		V				
Lourdes Máiz Carro	Consejera Independiente	2014		V		V		
Cristina de Parias Halcón	Consejera Otra Externa	2024			V			V
Ana Peralta Moreno	Consejera Independiente	2018		V		V		
Ana Revenga Shanklin	Consejera Independiente	2020				P	V	V
Carlos Salazar Lomelín	Consejero Otro Externo	2020				V		
Jan Verplancke	Consejero Independiente	2018				V		V

*Reelegido/a en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025

"P": Presidente "V": Vocal

Para el mejor desarrollo de sus funciones, el Consejo de Administración ha constituido un total de **6 comisiones** compuestas por consejeros con conocimientos específicos dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, las cuales cuentan, también, con una estructura de composición cruzada que asegura una interacción eficiente.



Las **comisiones** desempeñan un papel fundamental en el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA en la medida en que sirven de apoyo al Consejo en la toma de decisiones y en la supervisión y control de la gestión del Grupo y de las decisiones en ejecución de las mismas, apoyándose en una distribución de funciones entre las diversas comisiones.

El Sistema de Gobierno Corporativo integra un modelo de liderazgo equilibrado que facilita su adecuado funcionamiento y efectividad. Así, cuenta con un **Presidente ejecutivo** y un **Consejero Delegado**, con cargos claramente separados y una asignación diferenciada de funciones y responsabilidades en el ámbito ejecutivo, un consejero independiente que ejerce el cargo de **Vicepresidente** y un consejero independiente que ejerce el cargo de **Consejero Coordinador**, con funciones claramente definidas en el Reglamento del Consejo.

Dentro de esta estructura, corresponde al Presidente la dirección del Consejo de Administración, el impulso de la estrategia y del proceso de transformación del Grupo, así como la representación institucional del Banco; mientras que el Consejero Delegado, quien también reporta directamente al Consejo de Administración, desempeña las competencias de dirección de los negocios del Grupo y la gestión de su día a día. Para el desempeño de sus funciones, los consejeros ejecutivos cuentan con la asistencia del resto de miembros de la **Alta Dirección** del Grupo, a quienes dirigen y coordinan en el desarrollo de su actividad y en su reporte a los órganos sociales.

Finalmente, el Sistema se completa con un **modelo de gobierno** que asegura la participación de todos los consejeros, con plena libertad de criterio, en torno a procesos adecuados de toma de decisiones y de supervisión y control; un modelo informacional completo, íntegro, adecuado y consistente; y una gestión anticipatoria de los conflictos de intereses identificados, tanto reales como potenciales.



RECOMENDACIONES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

A los efectos de determinar el grado de seguimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la CNMV (“CBG”), cabe señalar que BBVA cumple con un total de **56 recomendaciones** y cumple parcialmente con un total de **3 recomendaciones** adicionales, lo que significa que la Sociedad cumple con un 95% de las recomendaciones, al no serle aplicables **5 recomendaciones del Código**. En el presente informe se incluyen las correspondientes explicaciones respecto de aquellas recomendaciones que la Sociedad no aplica o cumple parcialmente.

56 Recomendaciones
Se cumplen

3 Recomendaciones
Se cumplen parcialmente

5 Recomendaciones
No aplicables

Recomendaciones que se cumplen parcialmente:

Recomendación 5 (Delegación para emitir acciones o valores convertibles por más del 20% del capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente): El importe total de las emisiones delegadas por la Junta General de Accionistas de BBVA se ampara en lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que el límite del 20% previsto en el artículo 511 no es de aplicación a este tipo de emisiones.

Recomendación 42 (Competencias adicionales a las legales de la Comisión de Auditoría en materia de cumplimiento y gestión de riesgos): Dado que BBVA es una entidad de crédito, cuenta con una Comisión de Riesgos y Cumplimiento que tiene competencias en materias de riesgos y cumplimiento y mantiene una visión global de todos los riesgos, sin perjuicio de que otras comisiones tengan atribuidas funciones en relación con la gestión y supervisión determinados riesgos.

Recomendación 52 (Reglas de composición y funcionamiento de las Comisiones de supervisión y control): La Comisión de Tecnología y Ciberseguridad está compuesta por 4 miembros no ejecutivos y está presidida por un consejero ejecutivo. No obstante, no tiene la consideración de comisión de supervisión y control, ya que es una comisión de naturaleza técnica y de apoyo al Consejo que tiene asignadas funciones de apoyo al Consejo en la supervisión de los riesgos tecnológicos y de ciberseguridad, de forma adicional y complementaria a la supervisión de todos los riesgos financieros y no financieros del Grupo BBVA que desarrolla la Comisión de Riesgos y Cumplimiento.

Recomendaciones no aplicables:

Recomendación 2 (Medidas reforzadas de transparencia para sociedades cotizadas controladas por otra entidad): No aplicable en la medida en que BBVA no cuenta con ningún accionista que ostente una posición de control.

Recomendación 10 (Obligaciones de transparencia e información en caso de complemento de la Junta General por parte de accionistas): No aplicable ya que ningún accionista legitimado ha solicitado complementos a la convocatoria en los últimos años.

Recomendación 11 (Política general sobre primas de asistencia): No aplicable en la medida en que BBVA no paga primas de asistencia a la Junta General.

Recomendaciones 19 y 20 (Información en el IAGC sobre consejeros dominicales y dimisión de Consejero Dominical en caso de transmisión de la participación del accionista que representa): No aplicable porque BBVA no cuenta con consejeros dominicales.